



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4734**

Sancionada el 29/11/1973 – Promulgada el 19/12/1973.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1º.-Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1.974,de la provincia de Salta, el estudio y construcción del edificio para el funcionamiento del Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del pueblo de Santa Victoria, cabecera del departamento homónimo.

Art. 2º.- El edificio mencionado en el artículo 1º, se construirá anexo al edificio en que funciona la municipalidad, en los terrenos pertenecientes a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

(No figuran los firmantes en el impreso)

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 19 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE –Hurtado